



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**PROGRAMA
EQUIPAMIENTOS URBANOS**

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-011-2019

OBJETO: CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

FECHA DE PUBLICACION: 22 DE ABRIL DE 2019

1.REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co o, radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas, en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.



2. REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No 1: CONSORCIO INTERTOLIMA

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El objeto del consorcio es el mismo de la convocatoria y los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural, excepto en la manifestación clara y expresa en el documento de constitución consorcial que quienes integran el consorcio responderán solidaria e ilimitadamente respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, ya que solo se establece en el Parágrafo de la Cláusula Quinta, la responsabilidad frente al cumplimiento de la oferta, razón por la cual se deberá subsanar este punto haciendo el alcance al documento consorcial en el sentido de la inclusión la manifestación clara y expresa en el documento de constitución consorcial que quienes integran el consorcio responderán solidaria e ilimitadamente respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No 2: CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No 3: ING INGENIERIA S.A.S



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No 4: CONSORCIO JFA

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. **Acuerdo consorcial:** El objeto del consorcio es el mismo de la convocatoria y los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural, excepto respecto del N. 8 del punto 2.1.2 respecto de la manifestación clara y expresa en el documento de constitución consorcial que quienes integran el consorcio responderán solidaria e ilimitadamente respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, ya que solo se establece en la cláusula tercera la responsabilidad frente al cumplimiento de la oferta, razón por la cual se deberá subsanar este punto haciendo el alcance al documento consorcial en el sentido de la inclusión la manifestación clara y expresa en el documento de constitución consorcial que quienes integran el consorcio responderán solidaria e ilimitadamente respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
2. **Garantía de Seriedad de la Oferta:**
 - 2.1 No se aporta recibo de caja emitido por la Aseguradora que acredita el pago de la póliza, lo cual se deberá subsanar aportando dicho documento conforme en lo establecido en los TRD que indica que “el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para Subsananar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.”
 - 2.2 Se deberá corregir en la póliza el N. de la Convocatoria que corresponde a la Convocatoria PAF – EUC – I – 011- 2019 tanto en la parte superior del documento en el que se describe el N. de la convocatoria, como en el objeto de la Póliza ya que aparece con un número incompleto **PAF – EUC – I – 011- 20**.
 - 2.3 Se debe corregir el nombre del asegurado y beneficiario que debe ser: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A y no PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS como aparece en la garantía de seriedad de la oferta.



3. Aclaración sobre situación jurídica del integrante del proponente plural: ISAIAS YESID RENTERÍA REALES. C.C 79.434.875.

Conforme con lo establecido en el numeral **2.1.15. de** los términos de referencia de la convocatoria, en el cual se indica: “(...) *el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo(...)*”, la Entidad en el ejercicio de la evaluación y la potestad de verificación a su cargo, la cual incluye la verificación de Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales entre otros, al consultar el aplicativo web denominado COMPLIANCE, el cual consiste en el “Sistema de información de consulta online en más de 1817 fuentes de información pública de riesgo, cumplimiento, listas vinculantes, listas restrictivas y sancionatorias a nivel internacional y nacional que además permite cumplir las especificaciones de las diferentes SUPERINTENDENCIAS en materia de Prevención de Riesgos e Ideal para los reportes ante la UIAF frente a la obligación de reporte” se evidenció que la persona natural ISAIAS YESID RENTERÍA REALES. C.C 79.434.875, integrante del CONSORCIO JFA , generó alerta por condena nacional y una vez verificado el detalle de la alerta, se encontró el registro de una imposición de medida de aseguramiento para ISAIAS YESID RENTERÍA REALES. C.C 79.434.875, por lo tanto se solicita al proponente aclarar la situación jurídica de esta persona, manifestando el estado del proceso así como aclarar si se encuentra privado de la libertad.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

La certificación allegada por el proponente no especifica "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación".

Se requiere que el (los) proponentes hagan llegar, dentro de los plazos estipulados, una certificación de cupo de crédito que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia, y específicamente en lo referente al punto anterior.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No 5: CONSORCIO 2019

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. **Acuerdo consorcial:** Se observa que de acuerdo al análisis integral de la propuesta presentada por el proponente y todos los documentos aportados en ella la denominación del Consorcio se surte como CONSORCIO RESERVAS 2019, sin embargo, en el acta de conformación del consorcio se verificó lo siguiente: “*El Consorcio se denominará CONSORCIO 2019*”, tal como quedó establecido en el acta de cierre del proceso. Por ello, el proponente deberá aclarar su denominación, y en caso



de ser la denominación que se dio en el acta de conformación del consorcio, se deberá ajustar cada uno de los documentos aportados en los cuales se registre la denominación CONSORCIO RESERVAS 2019, o en caso contrario, ajustar el acta de conformación del consorcio, aclarando su denominación.

2. Garantía de Seriedad de la Oferta:

2.1 No se aporta recibo de caja emitido por la Aseguradora que acredita el pago de la póliza, lo cual se deberá subsanar aportando dicho documento conforme en lo establecido en los TRD que indica que "el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsanan", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago."

2.2 Se deberá corregir en la póliza el N. de la Convocatoria que corresponde a la Convocatoria PAF – EUC – I – 011- 2019 tanto en la parte superior del documento en el que se describe el N. de la convocatoria, como en el objeto de la Póliza ya que aparece como con un número incompleto PAF – EUC – I – 011- 20.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Para este proponente se presentan los siguientes requerimientos técnicos:

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MARI LUZ MEJÍA DE PUMAREJO	41.659.878	50%	SI
2	EPM INGENIERIA S.A.S	900.471.297-5	50%	NO

Contrato 1: No IDU-142-2003

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ANDENES DE MUNDO AVENTURA EN LA TRANSVERSAL 71D ENTRE DIAGONAL 3 Y TRONCAL DE LAS AMÉRICAS EN BOGOTÁ D.C"

A Folios 72 a 73 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Claudia Carrizosa, quién actúa en calidad de Directora Técnica de Espacio Público, donde hace constar que el CONSORCIO INTER ANDENES ejecuta para el Instituto de Desarrollo Urbano el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación (fecha que no coincide con lo indicado en el Acta de Recibo



Final), el valor final del contrato, los integrantes y el porcentaje de participación de los consorciados y el área total del Proyecto.

A Folios 74 a 77 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Contratista y Representantes de la Entidad Contratante, donde se identifica la fecha de terminación, el valor del contrato más adiciones y el Objeto contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no es posible identificar el valor neto correspondiente a la Interventoría a la Construcción y Mantenimiento de los andenes Objeto del presente contrato, toda vez que la Interventoría a los Estudios y Diseños, no puede ser tenida en cuenta según lo establecido en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Adicionalmente se tiene que la certificación aportada a Folios 71 a 73 de la propuesta, refleja que a la fecha de expedición de la misma, el contrato aún se encontraba en ejecución y los Términos de Referencia establecen claramente: (...) *Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso (...)*, por tanto la documentación aportada debe evidenciar la terminación del contrato, por lo que el área presentada en la certificación no puede tenerse en cuenta hasta tanto no se logre identificar el área realmente construida o intervenida a través de información que permita verificar la terminación del contrato.

Por lo expuesto anteriormente, el proponente deberá allegar documentación del contrato en cuestión, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita subsanar lo requerido, so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 2: No 2060839

Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN POZOS COLORADOS EN SANTA MARTA - MAGDALENA”

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

El proponente deberá subsanar el contrato No IDU-142-2003, con el fin de validar la siguiente condición:

(...) La sumatoria del valor de los contratos aportados (terminados) deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO (PE), expresado en SMMLV (...)

PROPONENTE No 6: JUAN CARLOS JAIMES ACERO



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En la Garantía de Seriedad de la oferta:

Vigencias de los amparos: 05/04/2019 – 05/08//2019, Se deberá subsanar la Vigencia ya que esta Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre , es decir, del 10 de abril de 2019, por lo que la póliza deberá estar vigente hasta el 10 de agosto de 2019 como mínimo.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No 7: UNION TEMPORAL INTERCENTRO

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El objeto de la Unión temporal es la misma de la convocatoria y los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural, excepto respecto del N. 8 del punto 2.1.2 respecto de la manifestación clara y expresa en el documento de constitución de la Unión temporal que quienes lo integran responderán de manera limitada conforme a su porcentaje de participación, respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, ya que solo se establece en la cláusula cuarta la responsabilidad frente al cumplimiento de la oferta, razón por la cual se deberá subsanar este punto haciendo el alcance al documento en el sentido de la inclusión la manifestación clara y expresa en el documento de constitución de la Unión temporal respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Para este proponente se presentan los siguientes requerimientos técnicos:

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------



1	Ingeniería, construcciones y diseños S.A.S.	900.212.444-1	50%	NO
2	Ingecinco Ltda.	822.003.568-7	50%	SI

Contrato 1: No 721 de 2014

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera para la Construcción parque recreativo y deportivo barrio la esperanza del municipio de Villavicencio.

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 2: No 141 2010

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, FINANICERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2 , Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECÓN AMBIENTAL - MALECÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RÍO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Propuesta sin foliar.

En 4 folios se Allega certificación del contrato número 141 del 11 de agosto de 2010 debidamente suscrito por el ingeniero William Oswaldo Morales rojas en calidad de secretario de infraestructura.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante correspondiente al municipio de Puerto Gaitán, el contratista correspondiente al Consorcio Interambiental Macana del cual y Ingecinco Ltda tuvo un porcentaje de participación del 10% y las actividades ejecutadas objeto de interventoría dentro de las cuales se encuentra la interventoría a la construcción de un parque con un área intervenida de 65505 metros cuadrados de los cuales se tienen en cuenta 6505 metros cuadrados en atención al porcentaje participación el 10% dentro del consorcio.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que en la certificación aportada se indica que entre las actividades ejecutadas se realizó la interventoría a los estudios y diseños, gestión predial social y ambiental de las fases 1 y 2 y en atención a lo establecido en los términos de referencia en los cales se establece lo siguiente:

“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.”

El proponente deberá información que permita verificar el valor de la interventoría ejecutada únicamente en la fase de construcción, sin incluir estudios diseños, lo anterior de so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

PROPONENTE No 8: GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S



A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá subsanar el Certificado de existencia y representación del proponente toda vez que en los TDR se establece que la Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso y en la medida en que el cierre se efectuó el 10/04/2019 y el certificado aportado es del (07/03/2019), por la tanto, se deberá aportar el certificado expedido dentro de este plazo.
2. No se aporta el recibo de caja del pago de la póliza en cumplimiento de lo establecido en los TDR : “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para Subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.”, por tanto, se requiere aporte este documento.
3. Allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 7/03/2019 lo cual excede los 30 días de vigencia anteriores al cierre y conforme con el punto **2.1.14. de los TDR “CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)**

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.”, por la tanto, se deberá aportar este documento expedido dentro de este plazo.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Para este proponente se presentan los siguientes requerimientos técnicos:

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	830.010.109-8	100%	SI

Contrato 1: No IDU-44-2011



Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS GEOMÉTRICOS LOCALIZADOS EN LA AUTOPISTA NORTE POR CALLE 134, COSTADO ORIENTAL, AUTOPISTA NORTE POR CALLE 100 COSTADO ORIENTAL, AV. BOYACÁ POR DIAGONALES 8a Y 9a, RETORNO AV. CALLEJAS (CL. 127) ENTRE AV. LAUREANO GÓMEZ (KR. 9a) Y AV. ALBERTO LERAS CAMARGO (KR. 7a), Y RETORNO AV. CONGRESO EUCARÍSTICO (AV. 68) ENTRE CALLE 98 (CAFAM FLORESTA) Y TRANSVERSAL 44 LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

De folio 29 a folio 30 el proponente aporta documento en el que EL DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU CERTIFICA que la firma CONSORCIO METRO ORIENTE ejecutó el contrato de interventoría No. IDU-44-2011. El documento relaciona objeto de contrato, valor final contrato, el cual asciende a \$465.049.730, fecha de terminación, datos de configuración consorcial, evidenciando que el GRUPO METRO COLOMBIA S.A. hizo parte del consorcio con una participación del 50%. Adicionalmente, el documento relaciona las áreas de las calzadas ejecutadas en desarrollo del contrato de obra IDU-045-2006. El documento se emite con firma mecánica según lo citan , amparados en resolución No. 55548 de julio 29 de 2015.

De página 31 a página 35, el proponente aporta ACTA No. 23 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El documento relaciona No. de contrato de interventoría, No. de contrato de obra, objeto, modificaciones contractuales, valor final del contrato, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por OSCAR ALFREDO MONTOYA - R.L. CONSORCIO METRO ORIENTE - INTERVENTOR, JOSÉ LIBARDO CAJIAO - SUPERVISOR - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VÍAL STMS, ANA MARÍA SUAREZ - SUBDIRECTORA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL (E) y LUIS ERNESTO BERNAL - DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO.

Dado que la actividad (calzada m2) relacionada en documentación suministrada no encuentra relación con actividades enmarcadas dentro de los lineamientos que se tienen establecidos en los presentes términos de referencia, el proponente deberá aportar información adicional que permita evidenciar que el contrato suministrado cuenta con actividades que cumplen alguna de las condiciones que se citan a continuación.

(...) 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre. (...)

Hasta tanto no se pueda establecer el alcance de las actividades desarrolladas dentro del contrato suministrado, no se pueden tener en cuenta ni valor ni área para aportar a condiciones de experiencia.

Contrato 2: No IDU-1900-2014

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA ADELANTAR LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PROYECTO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA RED DE CICLORRUTAS Y BICICARRILES RED TINTAL FASE 1 Y LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y



ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE ESPACIO PÚBLICO Y BICICARRILES RED TINTAL FASE 2, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY BOGOTÁ D.C.

De folio 37 a folio 40, el proponente aporta CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU. El documento relaciona objeto, conformación consorcial, evidenciando que el GRUPO METRO COLOMBIA posee una participación el 90% y actividades realizadas. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 41 a folio 54 el proponente aporta ACTA No. 55 DE RECIBO FINAL DE OBRA. El documento relaciona información de contrato, prorrogas, suspensiones, fecha de terminación de contrato, actividades ejecutadas, encontrando actividades enmarcadas en los requerimientos que suman en conjunto un total de 50629,26m². El documento se encuentra debidamente suscrito.

Dado que el objeto del contrato comprende varios alcances dentro de los cuales se encuentra el componente de estudios y diseños los cuales no corresponden a la experiencia solicitada, el proponente deberá aportar información adicional enmarcada en los términos de referencia que permita precisar el **VALOR** correspondiente a **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO**, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta, SEGUN LO CITA LA NOTA 4 DEL NUMERAL 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Dado lo anterior, con la información suministrada el oferente esta abonando a la condición de área un total de 50629,26 m².

PROPONENTE No 9: CONSORCIO MULTIPARQUES

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La integrante persona natural, MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL presenta planilla de autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social como comprobante de pago del 28/02/2019 por lo cual se deberá aportar por parte de esta integrante la planilla con comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales conforme a lo establecido en los TDR para el caso de las personas naturales, donde se establece que como mínimo sea el mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; en este caso, el mes de marzo o abril del presente año.
2. Garantía de Seriedad de la Oferta:
 - 2.1 Vigencias de los amparos: Desde el 05/04/2019 hasta el 15/07/2019. Lo cual no se encuentra dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del presente proceso efectuado el 10 de abril del presente año, razón por la que deberá subsanarse conforme al N.3 del punto 2.1.8 de los TDR, que establece: "*Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre*". La fecha de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al 10/08/2019 conforme a la fecha de cierre, favor ajustar este aspecto.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Findeter
Financiera del Desarrollo
JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE

2.2 No se establecen los porcentajes de participación en la Garantía de Seriedad de la oferta, razón por la cual se deberá subsanar, conforme con el # 6. del punto 2.1.2.1 de los TRD : "La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación."

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS

Para este proponente se presentan los siguientes requerimientos técnicos:

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126-1	30%	NO
2	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	1.065.374.338-6	20%	NO
3	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73.141.686	50%	SI

Contrato 1: No CMA-MM-003-2015

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE LLEVA COMO OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL- DEPORTIVO PARA REACTIVAR LA CONVIVENCIA Y EL DEPORTE EN LOS BARRIOS VILLA FLORIDA Y VILLA MATOSO DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA, CARIBE

Propuesta sin foliar

Aporta:

Copia del contrato debidamente suscrito

Documento de conformación del CONSORCIO RECREACIÓN MONTELIBANO debidamente suscrito, conformado por INFRANAL SAS 10% y LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES 90%.

Acta de inicio del contrato de interventoría debidamente suscrita.

Acta de liquidación suscrita por el Secretario de infraestructura y telecomunicaciones del Municipio de Montelíbano, Departamento de Córdoba y el representante legal del consorcio.

Acta de entrega y recibo final de interventoría suscrita por el Secretario de infraestructura y telecomunicaciones del Municipio de Montelíbano, Departamento de Córdoba, el cual certifica que el



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Findeter
Financiera del Desarrollo
JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE

CONSORCIO RECREACIÓN MONTELIBANO, conformado por INFRANAL SAS 10% y LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES 90%, ejecutó el contrato CMA-MM-003-2015, por un valor de \$54.761.252,16 con fecha de terminación 21 de diciembre de 2015

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie el área construida o intervenida DEL PARQUE RECREACIONAL- DEPORTIVO, que permita aportar este contrato para la condición No. II. Del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

Contrato 2: No 390-2015

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RONDA DEL SINÚ, MARGÉN IZQUIERDA, ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Propuesta Sin Foliar.

Aporta:

Acta de liquidación suscrita por el Secretario de Infraestructura Municipal, el alcalde del municipio de Montería y el contratista, donde se evidencia la fecha del acta de entrega y recibo final 14 de Junio de 2017, por un valor de \$288.750.000,00.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, donde se evidencie el área construida o intervenida del parque Ronda del Sinú y que permita aportar este contrato para la condición No. II. Del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, de lo contrario este contrato solo será tenido en cuenta para valor.

Contrato 3: No 682 DE 2011

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS BARRIO LA CASTELLANA - SECTOR ALTOS DE CASTILLA MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE N. 10: DAIMCO S.A.S

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en la opción No. 2 para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá señalar expresamente que la Aseguradora cubre los cuatro (4) eventos allí señalados, lo cuales no se incluyeron en la garantía de la seriedad de la oferta, por lo que el proponente deberá subsanar la póliza, incluyendo estos 4 eventos, de conformidad con lo establecido en la opción No. 2 del numeral 2.1.8. de los Términos de Referencia, y que establece:

“La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



- a) *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”*

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C. REQUERIMIENTOS TECNICOS

No tiene requerimientos técnicos.

Para constancia, se expide a los Veintidós (22) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**